

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2022-293
PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : YOLANDA VILLAMIL ALEA

Previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza, se requiere a la señora YOLANDA VILLAMIL ALEA para que informe si durante la convivencia con la pareja con quien pretende el divorcio adquirieron bienes muebles e inmuebles.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez